ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO
INDÍGENA DE KÉKÖLDI (ADITIK)
CEDULA JURÍDICA 3-002-084794.

21 de setiembre de 2016
Territorio Indígena de Kéköldi

SUTEL 21 OCT 16 AM 8:01

Estimado Humberto Pineda
Sutel / Fonatel
Presente

sutel
GESTIÓN DOCUMENTAL
NI: 11455-2016
GESTIÓN N° 600-FON-ATI-01192-14
Para consultar sobre estado de este trámite favor

Sr. Pineda

Mucho le agradecemos la visita del 21 de setiembre para exponernos el alcance del proyecto de FONATEL Comunidades Conectadas, así como la información compartida y respuestas a las inquietudes.

En seguimiento, la Asociación de Desarrollo Integral del Territorios Indígena de Kéköldi le hace llegar por este medio el documento adjunto: *Acuerdo de la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de Kéköldi, los acuerdos constan en Acta **#130**, Articulo **#9** y Acuerdo **#6** y con apoyo de la comunidad, para que la SUTEL con financiamiento del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones- FONATEL implemente el proyecto: Proyecto "COMUNIDADES CONECTADAS" que permitirá el servicio universal a las telecomunicaciones* como herramienta para el desarrollo integral en beneficio de los habitantes.

Agradecemos ampliamente sus gestiones en beneficio de nuestro territorio Indigena de kekoldi,

Atentamente,

Rubilia A. S.

Rubilia Aurora Stuart Leiva
Cedula: 7-0080-0197.
Presidente de la ADI Kéköldi.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:50:36

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO
INDÍGENA DE KÉKÖLDI (ADITIK)
CEDULA JURÍDICA 3-002-084794.

Lista de los representantes que estuvieron en la reunión cuando se tomó el acuerdo para realizar el proyecto entre la SUTEL y FONATEL a través de un convenio con la asosiacion de desarrollo integral del territorio indigena de Kéköldi. Y las comunidades que serán beneficiada serán con el proyecto será Hotel Creek, alto Margarita, Patiño y Katuir. Las escuelas y los centros de salud de cada una de estas comunidades son las que estarán siendo beneficiadas con dicho proyecto.

Presidente: Rubilia Aurora Stuart Leiva, Cedula de identidad: 7-0080-0197.
Vice-Presidente: Hermenegildo Morales Hernandez, Cedula de identidad: 7-0120-0149.
Tesorera: Yunia Elena Sanchez Sáenz, Cedula de identidad: 7-0185-0591.
Secretario: Edward Stward Jackson, Cedula de identidad: 7-0282-0634.
Vocal-1: Dulcelina Sanchez Sanchez, Cedula de identidad: 7-0192-0948.
Vocal-3: Dany Solano Vargas, Cedula de Identidad: 7-0222-0283.
Fiscal: Ermelino Sanchez Arias, Cedula de identidad: 7-0144-0479.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:50:37

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO INDÍGENA DE KÉKÖLDI (ADITIK)
CEDULA JURÍDICA 3-002-084794.

Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de Kéköldi, con apoyo de la comunidad, para que la SUTEL con financiamiento del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones- FONATEL implemente el proyecto: Proyecto "COMUNIDADES CONECTADAS" que permitirá el servicio universal a las telecomunicaciones.

ANTECEDENTES INMEDIATOS. Sobre el Territorio Indígena de Kéköldi

El Territorio Indígena de Kéköldi fue legalmente constituido en el año de 1977 y lo integran las comunidades de Hotel Creek, Patiño, Doki-1, Alto Margarita y Sector de Cocles con aproximadamente de 176 habitantes.

La comunidad indígena del Territorio requiere de la ejecución de proyectos de infraestructura y reconocemos que las telecomunicaciones nos brindarán un puente de oportunidades e igualdad de condiciones al acceso a los servicios públicos esenciales, llamadas de emergencia, acceso a información, y mejora en la condición de accesos a servicios de educación, salud por medio del internet. De ahí que la comunidad se ha venido manifestando de la necesidad de contar con los servicios a todos sus habitantes en igualdad de condiciones que en otras zonas.

Conscientes que el proyecto de "COMUNIDADES CONECTADAS" se realiza por medio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para llevar el servicio de telecomunicaciones a diferentes partes del territorio nacional con prioridad entre otras poblaciones objetivo, a las poblaciones indígenas y sus territorios, por medio de los operadores de telecomunicaciones, se pretende motivarlos y apoyarlos por medio de este ACUERDO a continuar con las acciones efectivas en pro de garantizar que todos los centros poblados del territorio cuenten con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Dicho Proyecto respeta y aplica el Convenio 169 de la OIT de pueblos Indígenas y tribales ratificado por Costa Rica el 02 de abril de 1993. El Convenio 169 es un instrumento jurídico internacional vinculante y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales, considerando los principios de no discriminación, participación, consentimiento y el derecho a decidir sobre el desarrollo del territorio.

Copia fiel del original tomado en la oficina a las 9:50:37 15/02/2018

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO INDÍGENA DE KÉKÖLDI (ADITIK)
CEDULA JURÍDICA 3-002-084794.

El proyecto fue expuesto el pasado 8 de agosto en la Comunidad de Palmera, donde la SUTEL expuso ampliamente los detalles del proyecto, aclaró inquietudes y respondió preguntas de los participantes, se distribuyó información de SUTEL y de FONATEL. La exposición del Sr. Pineda en dicha actividad fue amplia, participativa, clara y respeta los principios de los proceso para una toma de decisión, previa, libre, e informada.

Por tanto, la Asociación de Desarrollo Integral, del Territorio Indígena Kéköldi, ha acordado que:

1. Que la comunidad reconoce a la Asociación de Desarrollo como su Gobierno Local, aspecto que además es acorde con lo establecido en el Decreto No. 13568-C-G de 30 de abril de 1982, que "Las Asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de éstas" (se adjunta certificación de personería jurídica de la ADI)

2. Se autoriza a la Señora, Rubilia Aurora Stuart Leiva, presidenta de la ADI Con cedula: 7-0080-0197 para hacer los trámites respectivos y la Junta directiva será el responsable de dar seguimiento al proyecto hasta su ejecución y puesta en funcionamiento.

3. Que la Asociación de Desarrollo manifiesta el apoyo del proyecto a ejecutar denominado Comunidades Conectadas, y coordinará, fomentará, y se compromete a colaborar con los aspectos necesarios a fin de que los centros poblados del Territorio gocen del acceso y servicio universal de las telecomunicaciones como herramienta de desarrollo e inclusión social.

4. Solicitar a la SUTEL la coordinación con el operador que se designe para que ejecute el proyecto "COMUNIDADES CONECTADAS" en los centros poblados del Territorio.

5. Autorizar el desarrollo de los estudios de campo (técnicos) a fin de determinar los detalles finales del proyecto y en este sentido, los miembros de la asociación manifiestan su afán de colaboración a fin de acompañar a los representantes que se designen a visitar el territorio y realizar las giras necesarias de inspección.

6. Autorizar a la Junta Directiva de la ADI a la coordinación, facilitación y apoyo con el operador que se designe para el desarrollo del proyecto dentro del Territorio Indígena, que puede implicar el uso de terrenos y en el entendido que la modalidad contractual no afecte la titularidad de los indígenas, por tanto;

Copia impresa de documento firmado digitalmente 2012-0000038

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO INDÍGENA DE KÉKÖLDI (ADITIK)
CEDULA JURÍDICA 3-002-084794.

a. Autorizar al operador de telecomunicaciones que la SUTEL designe para el desarrollo del proyecto, según los principios de ley, al despliegue de infraestructura necesaria dentro del territorio indígena de manera que se habilite por medio de esta la posibilidad de brindar los servicios a los habitantes y a los centros de prestación de servicio público que se ubican en el Territorio Indígena: escuelas, colegios, Sedes de Ebais, Centros comunitarios inteligentes, Cen Cinai.

7. Se le solicita a FONATEL el acceso y servicio a las telecomunicaciones en todas las comunidades que conforman el Territorio Indígena.

En este sentido la comunidad manifiesta que es necesario poder contar con servicios en las casas, que es importante el servicio en la escuela, así como computadoras y poder llevar el servicio en igualdad de condiciones al que gozan el resto de los habitantes del país y que permiten amplia cobertura y disponibilidad de los servicios en casos de emergencia.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:50:38

Nº 3063820

~~000696~~

000694

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*1338221-2009*-*

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA DE COCLES DE TALAMANCA**

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: ***3-002-084794***

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 51 MINUTOS Y 19 SEGUNDOS, DEL 25 DE FEBRERO DEL 2009-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
GUSTAVO LOPEZ CHAVARRIA

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Copia Impresa del Digital por marcar Salas el 15/02/2018 9:50:39

Certificación de Personería Jurídica

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 8 ,Folio: 402 Asiento: 14028 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA RESERVA INDIGENA BRIBRI DE KEKOLDI (COCLES), código de registro número: 130 del Cantón LIMON-TALAMANCA, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 19/04/1987.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): RUBILIA AURORA STUART LEIVA, cédula número 700800197, registrado bajo el Tomo: 102, Folio: 392, Asiento: 42021.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

VicePresidente(a):	HERMENEGILDO MORALES HERNANDEZ	701200149
Tesorero(a):	YUNIA ELENA SANCHEZ SAENZ	701850591
Secretario(a):	EDWARD LEISY STWARD JACKSON	702820634
Vocal1:	DULCELINA SANCHEZ SANCHEZ	701920948
Vocal2:	MONICA BEATA SELLES MORALES	701760353
Vocal3:	DANY SOLANO VARGAS	702220283
Fiscal1:	ERMELINO SANCHEZ ARIAS	701440479

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para trámites bancarios.

.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 15/07/2017.

Dada en San José, a las 10:06 horas del día 27/09/2016.

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.

Licda. Rosibel Cubero Paniagua
Jefatura de Registro

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:50:39

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 9:50:40